

**Autorizan transferencia de partidas a favor del Poder Judicial para la atención del Proyecto  
“Mejoramiento de los Servicios de Justicia”**

**DECRETO SUPREMO Nº 166-2009-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, se aprueba entre otros el Presupuesto de los Pliegos 004 Poder Judicial y 039 Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social;

Que, el numeral 4.3 del artículo 4 de la Ley Nº 29291, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, establece que cuando de la evaluación periódica de los recursos previstos en la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, considerados en el artículo 1 de la referida Ley, resulta necesario realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, incluyendo, de ser el caso, las contrapartidas asociadas a las operaciones de endeudamiento contratadas y no ejecutadas, se aplica el procedimiento establecido en el numeral 4.1 del citado artículo, es decir que dichas modificaciones se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, el 30 de noviembre del 2004, se firmó el Contrato de Préstamo Nº 7219-PE entre la República del Perú y el Banco Mundial, creándose la Unidad de Coordinación del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Justicia” con Resolución Nº 087-2005-CE-PJ de fecha 14 de abril de 2005, expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial;

Que, el presupuesto del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Justicia” es de US\$ 15 000 000,00 y al 31 de diciembre de 2008 se han ejecutado US\$ 11 656 094,00, estando previsto realizar gastos por US\$ 2 754 695.00 en la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y US\$ 589 212,00 por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, para el ejercicio fiscal 2009, mediante Ley Nº 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, se ha asignado al Proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Justicia”, por la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito el monto de S/. 3 751 350,00 siendo necesario incrementar el presupuesto de este Proyecto en S/. 4 571 417,90, a fin de culminar las actividades programadas antes de la fecha de cierre del proyecto previsto para el 30 de setiembre del 2009;

Que, teniendo en cuenta los resultados de la primera evaluación de cartera de las inversiones con fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito organizada por la Dirección Nacional del Endeudamiento Público se determinó la existencia de disponibilidad presupuestaria en el Programa Municipal de Atención a los Servicios Básicos que se encuentra incorporado en el Pliego 039 Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social;

Que, al amparo del Capítulo III, artículo 4 de la Ley Nº 29291, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, se realizaron las coordinaciones necesarias ante el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, para que se realice la transferencia de marco presupuestal del Programa Municipal de Atención a los Servicios Básicos al Pliego Poder Judicial, lo cual permitirá culminar con éxito las actividades programadas por el Proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Justicia” para el ejercicio fiscal 2009;

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.3 del artículo 4 del a Ley Nº 29291, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009;

DECRETA:

**Artículo 1.- Autorización de Transferencias de Partidas**

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009 hasta por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 4 571 418,00), de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central  
PLIEGO 039 : Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social  
UNIDAD EJECUTORA 004 : Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES  
FUNCIÓN 23 : Protección Social  
PROGRAMA  
FUNCIONAL 051 : Asistencia Social  
SUBPROGRAMA  
FUNCIONAL 0114 : Desarrollo de Capacidades Sociales y Económicas  
PROYECTO 029390 : Programa Municipal de Atención a los Servicios Básicos  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

(En Nuevos Soles)

CATEGORÍA DE GASTO Y GENÉRICA DEL GASTO

GASTOS DE CAPITAL

2.5. OTROS GASTOS

4 571 418,00

**TOTAL**

**4 571 418,00**

=====

A LA:

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central  
PLIEGO 004 : Poder Judicial  
UNIDAD EJECUTORA 002 : Unidad de Coordinación del Proyecto Mejoramiento de los Servicios de Justicia  
FUNCIÓN 06 : Justicia  
PROGRAMA  
FUNCIONAL 017 : Administración de Justicia  
SUBPROGRAMA  
FUNCIONAL 0038 : Administración de Justicia  
PROYECTO 017529 : Mejoramiento de los Servicios de Justicia  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

(En Nuevos Soles)

CATEGORÍA DE GASTO Y GENÉRICA DEL GASTO

GASTOS DE CAPITAL

2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOSNO FINANCIEROS

4 571 418,00

**TOTAL**

**4 571 418,00**

=====

**Artículo 2.- Obligación de desagregar la Transferencia de Partidas**

El Pliego Habilitador y Habilitado comprendidos en el presente dispositivo desagregan los ingresos que correspondan a la Transferencia de Partidas dispuesta en el artículo precedente, a nivel de Categoría de Ingreso, Genérica del Ingreso, Subgenérica del Ingreso y Específica del Ingreso.

El citado desagregado es presentado a la Dirección Nacional del Presupuesto Público dentro de los cinco (5) días siguientes de la aprobación del presente dispositivo.

**Artículo 3.- Procedimiento para la aprobación institucional**

3.1 Los Titulares de Pliego aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la presente norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23 numeral 23.2 de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

3.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos comprendidos en la presente Transferencia de Partidas, solicitarán a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevos Componentes, Finalidad de Metas y Unidades de Medida.

3.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de los Pliegos involucrados, instruyen a las respectivas Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 4.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treintiún días del mes de julio del año dos mil nueve.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

LUIS CARRANZA UGARTE  
Ministro de Economía y Finanzas